

En la V^{ta} de Alcalá Para En nombre de Dios del mes de Octubre de
 mill e quinientos e noventa e años Ante mi el Sr. Alcalde ordinario de
 Alcalá de la parte e jurisdicción Por su más la Presente

Yo Juan de monreal Vecino e Regidor de la ciudad de murcia e ad-
 ministrador de las minas del cobre que su Magestad tiene digo que así de
 conbiene a sus e confirmación de como el Sr. Rey ocupado en el servicio del
 Rey nuestro Señor Por su administrador En las minas que tiene en el
 País de segura Terminos de bellin e moratalla mas tiempo de dos meses e
 medio e de País nuestro en el dicho servicio de cuya causa no se
 Asiste a los cambios que la a y de denuncia saca como tal residor
 de ella e de lo que dixeren Vno mandado dar traslado signado en pie
 forma con la autoridad de Vno Para en guarda de mi derecho e lo fido
 Por testigos Juan de monreal

Yo el dicho Alcalde manda e el Sr. Juan de monreal Real Pres^{te} los testigos
 de que se en tiene a Prouchias que su Magestad e presto de los mandados
 Examinar Ju Peres Por su mandado Ant^{te} Antonio Rodriguez escriu^{to}

Yo el Sr. Alcalde Para e neste dicho día mes e año dichos lo testifique Añan^{te}
 Juan de monreal en su persona de quoy feo Antonio Rodriguez escriu^{to}

En la V^{ta} de Alcalá Para en favor de los del mes de Octubre de
 mill e quinientos e noventa e años Ante mi el Sr. Alcalde e el Sr. Juan de
 monreal Pres^{te} Portesigo. A Roque de brea car Pintero V^{to} de
 Villa del qual fue recibido juramento En forma de derecho e el
 Lo de e Prometio de diez Verdades En siendo preguntado Por
 la dya de quien dixo // questo Testigo sabe que Juan de monreal
 Vecino e Regidor de la ciudad de murcia Este Testigo le abisto que
 el Sr. Rey e País esta ocupado Por administrador de las minas del
 cobre que el Rey nuestro Señor tiene en el País de bellin e de
 moratalla En el País de segura lo qual sabe e abisto que acciades
 esta en la dicha mina mas tiempo de dos meses e como me
 as e de País desta En ella lo qual sabe este Testigo Por
 que lo abisto su e Passa así Por esta Este Testigo tra
 Casando En ella e questo sabe e co. así la Verdad so cargo del
 Juramento que fecho tiene e lo firma de yo ser de Veinteyocho
 años Poromas e me res Roque de brea Ant^{te} Antonio Rodriguez escriu^{to}